MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 556/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA ELIEL CONSTRUCCIONES - RUC 6506256-6, REPRESENTANTE LEGAL ELIEL SOARES DE ALMEIDA, PARA RESTAURACIÓN DE 2 PABELLONES CON 2 AULAS, 1 PABELLÓN CON 1 AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7363 TACUARA'I Y RESTAURACIÓN DE 1 PABELLÓN CON 1 AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5801 ITAVO GUARANÍ - ID NRO. 383418, LOTE 01 POR VALOR DE GS: 44.579.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) Y LOTE 02 POR VALOR DE GS: 33.274.000 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según Expediente **Nº 307595.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de las Restauración de 2 Pabellones con 2 Aulas, 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 7363 Tacuara'i y Restauración de 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 5801 Itavo Guaraní, que representa un peligro para los alumnos ya que las instalaciones esta en deplorable estado, por tal motivo se acepta la contratación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la firma **ELIEL CONSTRUCCIONES con RUC: 6506256-6, REPRESENTANTE LEGAL ELIEL SOARES DE ALMEIDA, LOTE 01 por valor de Gs: 44.579.000 (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil), "Restructuración de 2 Pabellones con 2 Aulas y 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 7363 Tacuara'i" y LOTE 02 por valor de Gs: 33.274.000 (treinta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil), "Restructuración de 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 5801 Itavo Guaraní".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **ELIEL SOARES DE ALMEIDA CON RUC 6506256-6, por valor de Gs: 44.579.000 (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil), "Restructuración de 2 Pabellones con 2 Aulas y 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 7363 Tacuara'i" y LOTE 02 por valor de Gs: 33.274.000 (treinta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil), "Restructuración de 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 5801 Itavo Guaraní"**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Restauración de 2 Pabellones con 2 Aulas, 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 7363 Tacuara'i y Restauración de 1 Pabellón con 1 Aula en la Escuela Básica Nº 5801 Itavo Guaraní - ID NRO 383418, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetta Mendoza
Intendente Municipal